

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el anterior escrito de nulidad presentado por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de febrero de 2021.

Sandra Arboleda Sánchez

La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 194

Rad: 760013103011-2018-000130-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de 2021

Encontrándose el presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual archivado en paquete 1272 de fecha diciembre de 2020, el apoderado de la parte demandada, solicitó el desarchivo para que se declare la nulidad de todo lo actuado a partir del día 9 de octubre de 2020, porque no se corrió el traslado de los memoriales allegados al proceso de fecha 9 de octubre y 4 de diciembre de 2020 en la forma ordenada en el Decreto 806 de 2020. Lo anterior, invocado bajo la causal contenida en el numeral 8° del C.G. del P., a la cual se le dará el trámite previsto en el inciso 4° del artículo 134 ibidem.

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESARCHIVAR las presentes diligencias para los fines pertinentes.

SEGUNDO: De la anterior nulidad promovida por el apoderado de la parte actora CORRER traslado a las partes por el término de tres días, de conformidad a lo establecido en el inciso 4° del artículo 134 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

NELSON OSORIO GUAMANGA

El Juez

ESP

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado **No. 28** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de febrero de 2021**

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80445d3bcb67aeddc8ccd897daa0710843b1ac3b472b26f27e69fd920a6daff

Documento generado en 24/02/2021 11:19:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>